



Resolución Municipal N° 611/2010
á, 24 de diciembre de 2010

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General OF. N° 1811/2010" de fecha 03 de noviembre de 2010, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente y dando cumplimiento al Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el expediente de Contratación, Modalidad ANPE, referente al: "Servicio para la Organización y Ejecución del Evento Deportivo Vuelta Ciclística a Santa Cruz", Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 54/2010, adjudicado a la Empresa Unipersonal "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN SUPERIOR S.O.S.", representada legalmente por el Sr. Adalid Bismark Dorado Andia, para su aprobación en el plazo de 15 días", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH SERVICIOS ANPE N° 42/2010, Código CUCE: 10-1701-00-209402-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al "SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO VUELTA CICLÍSTICA A SANTA CRUZ", siendo la Unidad Solicitante la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, por un precio referencial de Bs.- 34.950,00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH SERVICIOS ANPE N° 42/2010, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Administrativa de Adjudicación (RPA) N° 169/2010 de fecha 20 de octubre de 2010, adjudico el "SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO VUELTA CICLÍSTICA A SANTA CRUZ", a la Empresa Unipersonal "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN SUPERIOR S.O.S.", representada legalmente por su propietario el Sr. Adalid Bismark Dorado Andia.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 54/2010, por el importe total de Bs.- 34.950,00 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), que serán pagados bajo la modalidad de contra prestación del servicio, documentos de recepción y conformidad del servicio, conforme a procedimientos administrativos de la entidad; contrato que ha sido puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Honorable Alcalde Municipal - Ing. Percy Fernández Añez como Máxima Autoridad Ejecutiva, el representante legal de la Empresa Unipersonal "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN SUPERIOR S.O.S." - Sr. Adalid Bismark Dorado Andia y los demás personeros legales del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos, Solicitudes de Bienes y Serv. N° 000000000201000102, Preventivo 00550, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 53, Proy. 0000, Act. 011, Obj. Gasto 26990 (Otros) por un Importe Total Autorizado de Bs.- 34.950,00 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), de fecha 22 de septiembre de 2010.

Que, la Empresa Unipersonal "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN SUPERIOR S.O.S.", representada legalmente por su propietario el Sr. Adalid Bismark Dorado Andia, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la



Producción y Empleo OMDH SERVICIOS ANPE N° 42/2010, referente al "SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO VUELTA CICLISTICA A SANTA CRUZ", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de diciembre de 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 54/2010, por el importe total de Bs.- 34.950,00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 Bolivianos), que serán pagados bajo la modalidad de contra prestación del servicio, documentos de recepción y conformidad del servicio, conforme a procedimientos administrativos de la entidad, el plazo establecido para la prestación del Servicio es de 4 (Cuatro) días calendarios, computables a partir de la firma del contrato y de la respectiva Orden de Proceder, de acuerdo al cronograma de actividades y en coordinación con la Dirección Municipal de Deporte; siendo el cronograma de actividades el siguiente:*

1° DÍA

Prólogo – Av. Cristo Redentor y 3er. Anillo (recorrido 2.5 Km.)

2° DÍA

Doble Mora (Carretera a Camiri)

3° DÍA

Doble Mineros (Carretera al Norte)

4° DÍA

Circuito Parque Urbano

El Proceso de Contratación, proviene de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH SERVICIOS ANPE N° 42/2010, Código CUCE: 10-1701-00-209402-1-1, Primera Convocatoria, referente al "SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO VUELTA CICLISTICA A SANTA CRUZ", adjudicado a la Empresa Unipersonal "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN SUPERIOR S.O.S.", a suscribirse entre su representante legal el Sr. Adalid Bismark Dorado Andia, el Honorable Alcalde Municipal – Ing. Percy Fernández Añez como Máxima Autoridad Ejecutiva y demás personeros legales del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- *En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior,*



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
siempre libre
SANTA CRUZ

una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Mta. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA